

ANEXO 1

Expte. FCE-1033771-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales el C.P.N. Eduardo Mario COLOMBERO, solicita la continuidad en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad (Informe N° 018/2020), a lo establecido en la Resolución C.S. N° 532/2010 y al criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.L. en similares casos (Dictamen N° 434 de fecha 14 de agosto de 2017),

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el pedido de continuidad en el cargo del **C.P.N. Eduardo Mario COLOMBERO** (D.N.I. N° 11.335.435), como Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, Ordinario, desde el día 27/11/19.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al interesado que su designación no podrá extenderse, por ningún motivo, más allá del día 27 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución del C.S. N° 532/10 y el criterio establecido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.L. (Dictamen N° 434/17).

ARTÍCULO 3°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 041/20

fc



ANEXO 2

Expte. FCE-1033755-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las que la Sra. Juliana BAISETTO solicita licencia por razones de estudio, para realizar un intercambio estudiantil en la Universidad de Santo Tomás de la ciudad de Bogotá, Colombia, en el marco del PROINMES, y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Departamento Personal, DP – INFORME N° 021/2020, de fecha 14 de febrero de 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar a la **Sra. Juliana BAISETTO** (D.N.I. N° 39.302.213) licencia extraordinaria justificada con goce de haberes por Razones de Estudio, en el cargo de Ayudante Alumno, desde el día 03/02/2020 hasta el día 15/06/2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 49°, apartado I, inciso e) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 042/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 3

Expte. FCE-1033587-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Jonatan Alcides ROJAS presenta su renuncia al cargo de Ayudante Alumno – Dedicación Simple, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en el Área de Contabilidad e Impuestos, y

ATENTO a lo informado por el Departamento de Personal de la Facultad, DP – INFORME N° 061/2020, de fecha 18 de mayo de 2020,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Sr. Jonatan Alcides ROJAS** (D.N.I. N° 36.052.094) a su cargo de Ayudante Alumno – Dedicación Simple, ordinario, con cumplimiento de funciones en el Área de Contabilidad e Impuestos, a partir del día 15 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Girar estas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral para su consideración.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 043/20

fc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 4

Expte. FCE-1033328-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por los Consejeros Estudiantiles Lucio FONTANINI, Claudia AMHERDT, Agustín TURINA y Leonardo AVIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución del Decano N° 98/20- ratificada por Resolución C.D. N° 40/20- se ha dispuesto postergar las fechas de exámenes correspondientes al Primer Turno del año 2020 hasta tanto las condiciones permitan retomar su presencialidad,

QUE conforme a dicha medida, la toma de los exámenes finales en los siguientes turnos contemplados en el Calendario Académico queda supeditada a las medidas que se adopten en lo sucesivo para resguardar la salud de la comunidad universitaria,

QUE en el marco de las circunstancias mencionadas anteriormente, se entiende razonable no aplicar lo dispuesto en el artículo 34° del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Res. C.D. N° 955/2009) para aquellos alumnos que, encontrándose debidamente inscriptos, no se han presentado a rendir el examen final de una asignatura en el Octavo Turno de Exámenes fijado en el Calendario Académico 2019,

QUE dicha medida se adopta en el marco de los esfuerzos institucionales que se están llevando a cabo para garantizar el progreso de los estudiantes en la carrera y para atender a las situaciones y demandas expresadas por los mismos en este contexto de emergencia,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No aplicar lo dispuesto en el artículo 34° del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Res. C.S. N° 955/2009) a aquellos alumnos que, encontrándose debidamente inscriptos, no se hayan presentado a rendir un examen final en el Octavo Turno de Exámenes fijado en el Calendario Académico 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente establecido el carácter de excepción de la medida dispuesta en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil para realizar las gestiones necesarias a los fines de la implementación de la medida mencionada en el Artículo 1° de la presente, en conjunto con las cátedras involucradas y el Departamento de Alumnado de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 062/20

fc





Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 5

Expte. FCE-1032414-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por los Consejeros Estudiantiles Lucio FONTANINI, Claudia AMHERDT, Agustín TURINA y Leonardo AVIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

QUE debido a la situación de carácter extraordinario generada por la propagación del virus COVID-19 la Universidad Nacional del Litoral, para continuar cumpliendo con su misión como Universidad Pública y acompañando la política de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, está adoptando todas las disposiciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas de aislamiento social por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE conforme a esto, las fechas de los exámenes finales de las asignaturas de grado han sido reprogramadas a los fines de resguardar la salud de la comunidad universitaria,

QUE dicha medida podría limitar la posibilidad de que muchos estudiantes cursaran asignaturas durante el segundo cuatrimestre de este año, siendo que no han tenido la posibilidad de presentarse al examen con cuya aprobación alcanzarían la correlatividad previa requerida para su cursado,

QUE en atención a lo expuesto, resulta razonable otorgar a los alumnos que se encuentren en la situación antes mencionada, la posibilidad de cursar ciertas asignaturas en forma condicional, sujeto a que aprueben la asignatura previa requerida en el primer turno de examen que se habilite a tal fin,

QUE se han realizado las consultas pertinentes al Departamento Alumnado de la Facultad,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la inscripción al cursado de las asignaturas de las carreras de grado de la F.C.E. que se dictan en el segundo cuatrimestre del año 2020 para aquellos alumnos que no registren aprobada una asignatura correlativa previa, requerida conforme al Régimen de Correlatividades vigente, siempre que el alumno: a) Hubiere alcanzado la condición de alumno regular en la asignatura correlativa previa durante el año 2019 o durante el primer cuatrimestre del año 2020. b) Registre la inscripción al cursado de la asignatura correlativa previa en el primer o segundo cuatrimestre de 2019 y/o en el primer cuatrimestre del año 2020, cuando se trate de asignaturas que no prevean requisitos de regularidad. c) Adeude la aprobación de solo una asignatura correlativa previa requerida, conforme al Régimen de Correlatividades vigente, siempre



que en la misma hubiese alcanzado la regularidad de acuerdo a lo establecido en el inciso a).

ARTÍCULO 2°.- Los alumnos podrán inscribirse a cursar en forma condicional, en el marco de la excepción establecida en el Artículo 1°, mientras se encuentre pendiente la realización de alguno de los tres primeros turnos de exámenes del calendario académico correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3°.- La habilitación para cursar en forma condicional se mantendrá hasta la efectiva realización de alguno de los tres primeros turnos de exámenes del calendario académico correspondiente al año 2020. Si en dicha oportunidad el alumno no registra la aprobación de la asignatura correlativa previa adeudada, el Departamento Alumnado procederá a darle la baja del cursado de la asignatura a la que se hubiera inscripto condicionalmente. Asimismo, el Departamento Alumnado informará a los Profesores Titulares de las asignaturas la situación académica de los alumnos inscriptos en forma condicional.

ARTÍCULO 4°.- Los alumnos que se encontraran cursando asignaturas en forma condicional sólo podrán alcanzar en las mismas la calidad de alumno regular, no pudiendo rendir examen final en la misma hasta no tener aprobada la materia correlativa establecida en el Plan de Correlatividades.

ARTÍCULO 5°.- Dejar expresamente establecido el carácter de excepción de la medida dispuesta en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 063/20

fc



ANEXO 6

Expte. FCE-1034415-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación docente para la asignatura optativa GESTIÓN DE COSTOS, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura optativa GESTIÓN DE COSTOS, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, al docente que a continuación se detalla:

Mg. Norberto Gabriel DEMONTE

D.N.I. N° 14.397.063

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 044/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 7

Expte. FCE-1034417-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, eleva propuesta de asignaturas optativas para el Módulo Básico y el Módulo de Intensificación en todas las menciones de dicha Maestría, para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE el Plan de la carrera prevé que las asignaturas optativas sean elegidas por los alumnos en base a la propuesta académica presentada cada año por las autoridades de la carrera,

QUE las asignaturas propuestas estarán a cargo de reconocidos profesores y especialistas en las temáticas abordadas,

QUE los contenidos mínimos de las asignaturas respetan las condiciones formales de las materias optativas;

QUE esta propuesta cuenta con la aprobación del Comité Académico de la mencionada Maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las siguientes asignaturas como optativas para el Módulo Básico y el Módulo de Intensificación en todas las menciones de la Maestría en Administración de Empresas para el año 2020:

Asignaturas Optativas 2020
1- Gestión de Costos
2- International Capital Markets
3- Aceleración de Negocios
4- Programa de Competitividad Global
5- Gestión Logística Integral
6- Sistemas Agropecuarios y Agronegocios

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los contenidos mínimos correspondiente a las asignaturas optativas del Módulo Básico y del Módulo de Intensificación en todas las menciones de la Maestría en Administración de Empresas para el año 2020, que como anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 045/2020

akc



ANEXO de Res. C.D. N° 045/2020

Estimados alumnos,

Como es de su conocimiento, el plan de estudios de la maestría presenta una currícula flexible y, en este sentido, es necesario que realicen dos asignaturas optativas por año, cada una de las cuales otorga 3 créditos académicos.

El cursado de las asignaturas optativas se presenta bajo dos modalidades:

- **Optativas de Cursado “tradicional”:** en los días y horarios habituales durante 3 o 4 semanas.
- **Optativas de Cursado “intensivo”:** pueden abarcar días de la semana y/o fines de semana, en diferentes horarios.

El dictado de todas las asignaturas se encuentra a cargo de reconocidos profesores y especialistas en las temáticas abordadas.

En función del aislamiento social obligatorio, este año hemos previsto la modalidad virtual para garantizarles el cursado de las dos optativas.

En la modalidad de **cursado tradicional** se ofrece una materia:

- Gestión Logística Integral

En la modalidad de **cursado intensivo** se ofrecen cinco asignaturas:

- Gestión de Costos
- Aceleración de Negocios
- Sistemas Agropecuarios y Agronegocios
- *International Capital Markets*
- Programa de Competitividad Global

A fin de facilitar la elección, en el Anexo I, adjuntamos los contenidos mínimos de cada materia y un breve CV de los profesores responsables de su dictado.

Dado que existe un cupo limitado para cada una de las asignaturas, les solicitamos que en el Anexo II realicen la selección de tres, indicando el orden de preferencia según su interés. Consideraremos que la materia seleccionada en el primer lugar será la que más le interesa y la que marquen en el tercero, la de menor interés dentro de las seleccionadas.

Por razones organizativas, les pedimos que nos envíen su respuesta antes del 30 de Mayo al correo electrónico de la Maestría.

Asimismo, los invitamos a una reunión informativa sobre la oferta de optativas este jueves 21 a las 19 hs.

Los datos de acceso a la reunión de Zoom son:

<https://zoom.us/j/9940602602?pwd=M1FHUG80UIR5eThaN1M2ZnJWcDRkQT09>

ID de reunión: 994 060 2602

Contraseña: 491825

Quedamos a disposición para cualquier información adicional.

DIRECCIÓN ACADÉMICA MBA



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO I

Asignatura 1: GESTIÓN DE COSTOS

Fecha de Dictado: jueves y viernes de 17 a 21 hs., sábados de 9 a 13 hs. Del 18 al 20 de junio y del 25 al 27 de junio

Idioma: español

Modalidad: virtual

CONTENIDOS MINIMOS:

1. El punto de equilibrio. Su determinación en términos físicos y monetarios. El punto de equilibrio ampliado hacia el planeamiento de los resultados.
2. Costos para valuar inventarios en la contabilidad para terceros y costos de las decisiones. Problemas prácticos de los modelos de costeo más utilizados.
3. Los costos de las decisiones. Discusión sobre la conveniencia de analizar costos unitarios en la toma de decisiones.
4. Aplicación del análisis de equilibrio a decisiones sectoriales.
5. Análisis marginal frente a modificaciones en los valores de los parámetros.
6. Restricciones en la capacidad de producción. La contribución marginal por unidad de recurso escaso. Utilización de modelos de optimización lineal.
7. Casos prácticos de análisis de costos en la industria y los servicios.

ASIGNATURA 2: INTERNATIONAL CAPITAL MARKETS

Fecha de Dictado: Lunes 8 al jueves 11 de Junio, desde las 13.30 a 18 hs.

Idioma: inglés

Modalidad: virtual

CONTENIDOS MINIMOS

1. *International Financial System*
 - 1.1. *Foundations of Financial Economics*
 - 1.1.1. *Financial Decisions of Households and Firms*
 - 1.1.2. *Financial Intermediaries, Markets and Regulation*
 - 1.2. *Financial Market Rates*
 - 1.2.1. *Interest Rates*
 - 1.2.2. *Rates of Return on Risky Assets*
2. *Foundations of Resource Allocation and Analysis of Investment Projects*
 - 2.1. *Allocating Resources Over Time*
 - 2.2. *Exchange Rates and Inflation*
 - 2.3. *Decision Rules for Investment Projects*
3. *Valuation Models*
 - 3.1. *Principles of Market Valuation*
 - 3.1.1. *Law of One Price*
 - 3.1.2. *Efficient Market Hypothesis*



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- 3.2. *Valuation of Bonds - Different Yields*
- 3.3. *Valuation of Stocks - Discounted Dividend Model*
- 4. *Risk Management and Portfolio Theory*
 - 4.1. *Principles of Risk Management*
 - 4.2. *Principles of Portfolio Theory*
 - 4.2.1. *Probability Distributions of Returns and Statistical Measures of Risk*
 - 4.2.2. *Diversification Principle and Portfolio Selection*
- 5. *Capital Asset Pricing Model (CAPM)*
 - 5.1. *Determinants of the Risk Premium*
 - 5.2. *Beta and Risk Premium for Individual Securities*
 - 5.3. *CAPM in Portfolio Selection*
 - 5.4. *Modification and Alternatives to the CAPM*
- 6. *Current Topics in International Finance*

Asignatura 3: ACELERACIÓN DE NEGOCIOS

Fecha de Dictado: del lunes 10 al jueves 13 de agosto y del lunes 24 al jueves 27 de agosto, de 17 a 21hs.

Idioma: español

Modalidad: virtual

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Objetivo:

Incorporar destrezas vinculadas a promover la creación de emprendimientos innovadores y sostenibles mediante estrategias de incubación y aceleración.

CONTENIDO MÍNIMO:

1. Desarrollo emprendedor. Modelos.
2. Etapas Previas: Pre-Incubación. El Proceso de Incubación.
3. La puesta en marcha.
4. Fortaleza del Equipo: Sostenibilidad del Modelo de Negocio.
5. Valoración de su Tecnología. Escalabilidad.
6. El proceso de aceleración: Fuentes del *Deal-Flow*. El filtrado de proyectos, la evaluación y las Redes.
7. Innovación abierta: aceleración corporativa.
8. Valoración Práctica de Proyectos reales y presentación de casos.

Asignatura 4: PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD GLOBAL

Fechas de dictado: 31 de Agosto al 18 de Septiembre. Full time

Idioma: inglés

Modalidad: Virtual



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Se trata de un programa internacional de entrenamiento cuya metodología consiste en realizar consultoría en pequeñas y medianas empresas que desean incursionar en temáticas de competitividad internacional, utilizando el formato empleado por las grandes firmas de consultoría internacional.

Este programa es un desarrollo conjunto entre la Facultad de Economía "G. Fuá" de la Universidad Politécnica delle Marche, Ancona, Italia, y la FCE de la UNL y está basado en la experiencia que ha desarrollado la facultad italiana conjuntamente con el *College of Business* de la Universidad de Ohio, Estados Unidos, desarrollando el programa con sede en Italia desde hace 20 años.

El GCPyMES se desarrollará durante las semanas del 31 de agosto al 18 de septiembre de 2020. Este Programa contará con la participación de alumnos y docentes de la universidad italiana, y además, la incorporación de estudiantes de otros países como Alemania y Brasil. El objetivo del proyecto es mejorar la experiencia intercultural de los alumnos y la capacidad para trabajar en un contexto global. Los estudiantes trabajan en equipos multinacionales haciendo consultoría de negocios y resolviendo problemas reales para empresas reales.

Todo el Programa se desarrolla en inglés por lo que se requiere como requisito un nivel de conocimiento intermedio del mismo.

Teniendo en cuenta las restricciones a la movilidad internacional, la presente 9na. Edición Argentina se realizará en forma 100% virtual. Esto permitirá que se trabaje sobre casos reales de empresas argentinas e italianas.

La duración está prevista en tres semanas. Como el trabajo se hace en grupos internacionales de 5/6 alumnos, las horas en que se reúnan virtualmente cada equipo serán flexibles teniendo horarios fijos para las reuniones –tres por semana- con el equipo de tutores. Además, el primer lunes se prevé la reunión inicial con la empresa asignada y el viernes 18 de septiembre será la presentación de las propuestas de cada grupo consultor.

Asignatura 5: GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL

Fecha de Dictado: 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de setiembre. Cursado tradicional

Idioma: español

Modalidad: presencial y/o virtual

CONTENIDOS MINIMOS:

1. Función y estrategias de la cadena de abastecimiento.
2. Costos y presupuestos en la cadena de abastecimiento.
3. Análisis económico-financiero del sistema.
4. Abastecimiento estratégico.
5. Gestión de compras. Gestión de inventarios – Demanda y pronósticos.
6. Gestión y operación de depósitos en la cadena.
7. Gestión de redes – Nivel de servicios.
8. Evaluación y selección de proveedores.
9. Negociación y ética.
10. Aspectos legales vinculados al abastecimiento. Derecho del comercio internacional.

Asignatura 6: SISTEMAS AGROPECUARIOS Y AGRONEGOCIOS



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Fecha de Dictado: Viernes 11 y 25 de septiembre de 9 a 13 hs. y de 14 a 18 hs. Sábados 12 y 26 de septiembre de 8:30 a 12:30

Compartida con la Facultad de Ciencias Agrarias (UNL)

Idioma: español

Modalidad: presencial y/o virtual

Objetivos

- Conocer y comprender las características y el funcionamiento de los sistemas agroalimentarios.
- Entender los fundamentos que determinan el tipo de Negocios Agroalimentarios y las claves competitivas que explican sus resultados.
- Conocer los instrumentos que permite diferenciar las estrategias de los negocios agroalimentarios en los mercados.
- Mejorar la visión sobre el sistema agroalimentario, las cadenas de valor que lo integran y los términos en que se realizan las transacciones.

CONTENIDOS MINIMOS:

El curso pretende mejorar la cosmovisión del sistema de agronegocios y la comprensión de la problemática de los negocios agroalimentarios en particular, mediante el análisis de los mesosistemas y sus implicancias, con especial énfasis en las relaciones humanas y en la misión profesional.

INTRODUCCIÓN

- Tendencias generales y escenarios de la innovación en el sector agropecuario.
- Evolución del concepto de Agronegocios y Negocios Agroalimentarios.
- Claves de competitividad de los sistemas agroalimentarios.
- Negocios en el marco del Desarrollo y la Sostenibilidad.
- Niveles de Acción y posibles estrategias de intervención.

MESOSISTEMAS

- Cadenas de Valor, Distritos Geográficos y Redes de Empresas.
- Costos de transacción, Contratos, y el marco de la Nueva Economía Institucional.
- Coordinación e Integración Horizontal y Vertical.
- Relaciones externas de los mesosistemas.
- Estudio de las cadenas de valor y Herramientas de diagnóstico y planificación.
- Estrategia y Competitividad.

SEMINARIO DE ANALISIS DEL SECTOR LÁCTEO

- Presentación de la Cadena Láctea Argentina.
- Competitividad y Desafíos de la Cadena.

VALOR AGREGADO

- Nuevos atributos, Protección y Costos adicionales.
- Tipos de mercados de especialidades.
- Instrumentos de Diferenciación.
- Calidad, Buenas prácticas y protocolos de certificación.



- Denominaciones de origen e indicaciones de origen.
- Alimentos y salud.
- Biodiversidad: alimentos y sabores tradicionales.

CONSUMO:

Cambios y Tendencias

- En el perfil de los consumidores.
- En la distribución.
- En la codificación de los productos.
- Relaciones digitales.
- Internet de las cosas.

TRABAJANDO CON PERSONAS

- Visión Transdisciplinar. Integración Intergeneracional.
- Vínculos fuertes y vínculos débiles. Misión Profesional.



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 8

Expte. FCE-1034445-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación docente para la asignatura optativa INTERNATIONAL CAPITAL MARKETS, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura optativa INTERNATIONAL CAPITAL MARKETS, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, al docente que a continuación se detalla:

Dr. Marc PIAZOLO

D.N.I. N° C36FL4LLC

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 046/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 9

Expte. FCE-1034450-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación docente para la asignatura optativa PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD GLOBAL, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura optativa PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD GLOBAL, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, al docente que a continuación se detalla:

Dr. Giuseppe CANULLO

D.N.I. N° YA7880733

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 047/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 10

Expte. FCE-1034424-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Marcela Andrea MARTÍN, propone la designación de docentes para la asignatura optativa ACELERACIÓN DE NEGOCIOS, edición 2020-2021 correspondiente a la Maestría en Administración de Empresas, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura optativa ACELERACIÓN DE NEGOCIOS, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, a los docentes que a continuación se detallan:

Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI	D.N.I. N° 16.645.103
Mg. María Fernanda ANDRÉS	D.N.I. N° 18.144.836
Dr. Matías DEPETRIS	D.N.I. N° 26.354.905
Mg. Federico MAZZÓN	D.N.I. N° 31.471.989

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 048/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 11

Expte. FCE-1034447-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación docente para la asignatura optativa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tome a su cargo el dictado de la asignatura optativa GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, al docente que a continuación se detalla:

Ing. Gerónimo Jorge DEMARÍA

D.N.I. N° 4.528.614

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 049/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 12

Expte. FCE-1034451-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO las actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, Mg. María Rosa SÁNCHEZ ROSSI, propone la designación de docentes para la asignatura optativa SISTEMAS AGROPECUARIOS Y AGRONEGOCIOS, edición 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar para que tomen a su cargo el dictado de la asignatura optativa SISTEMAS AGROPECUARIOS Y AGRONEGOCIOS, edición 2020-2021 de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Empresas, a los docentes que a continuación se detallan:

Dra. Ana Clara MINETTI

D.N.I. N° 17.068.590

Mg. Oscar Ernesto OSAN

D.N.I. N° 18.399.520

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 050/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 13

Expte. FCE-1034420-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 141/17 que designa como Director y Coordinadora Académica de la carrera “Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs” al Mg. Ricardo Pedro MELINI y a la Mg. María Soledad REGALI, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas designaciones vencieron en fecha 29 de febrero de 2020,

QUE el desempeño del Mg. Ricardo Pedro MELINI en su función de Director y el de la Mg. María Soledad REGALI en su función de Coordinadora Académica han sido adecuados y satisfactorios,

QUE resulta conveniente renovar dichas designaciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del **Mg. Ricardo Pedro MELINI** (D.N.I. N° 17.368.180) en el cargo de Director de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el plazo de tres (3) años, en los términos del Art. 5° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 930/13).

ARTÍCULO 2°.- Renovar la designación de la **Mg. María Soledad REGALI** (D.N.I. N° 25.519.634) en el cargo de Coordinadora Académica de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el plazo de tres (3) años, en los términos del Art. 7° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 930/13).

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 051/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Expte. FCE-1034425-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 145/17 que designa como Director y Coordinadora Académica de la carrera “Especialización en Tributación” al Cont. Julio César YODICE y a la Cont. Flavia María José SANCHEZ respectivamente, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas designaciones vencieron en fecha 29 de febrero de 2020,

QUE el desempeño del Cont. Julio César YODICE en su función de Director y el de la Esp. Flavia María José SANCHEZ como Coordinadora Académica han sido adecuados y satisfactorios,

QUE resulta conveniente renovar dichas designaciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la designación del **Cont. Julio César YODICE** (D.N.I. N° 6.254.944) en el cargo Director de la Especialización en Tributación, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el plazo de tres (3) años, en los términos del Art. 5º del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 932/13).

ARTÍCULO 2º.- Renovar la designación de la **Esp. Flavia María José SANCHEZ** (D.N.I. N° 24.275.544) en el cargo de Coordinadora Académica de la Especialización en Tributación, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el plazo de tres (3) años, en los términos del Art. 7º del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 932/13).

ARTÍCULO 3º.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 052/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.uni.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 15

Expte. FCE-1034422-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 140/17 y 432/15 que designa como Director y Coordinador Académico de la carrera “Especialización en Sindicatura Concursal” al Dr. Ricardo Severo PRONO y al Mg. Mariano Ricardo PRONO respectivamente, y

CONSIDERANDO:

QUE la designación del Dr. Ricardo Severo PRONO venció en fecha 29 de febrero de 2020,

QUE el desempeño del Dr. Ricardo Severo PRONO en su función de director y el del Mg. Mariano Ricardo PRONO en su función de Coordinador Académico han sido adecuados y satisfactorios,

QUE resulta conveniente renovar dichas designaciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del **Dr. Ricardo Severo PRONO** (D.N.I. N° 6.231.582) en el cargo de Director de la Especialización en Sindicatura Concursal, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el plazo de tres (3) años, en los términos del Art. 5° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 928/13).

ARTÍCULO 2°.- Renovar la designación del **Mg. Mariano Ricardo PRONO** (D.N.I. N° 20.167.149) en el cargo de Coordinador Académico de la Especialización en Sindicatura Concursal, a partir del 1 de marzo de 2020 y por el plazo de tres (3) años, en los términos del Art. 7° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. N° 928/13).

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 053/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 16

Expte. FCE-1034428-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución C.D. N° 017/19 que designa como Director, Coordinador y Responsable de Intercambio de la carrera “Maestría en Administración y Finanzas” al Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO, al Mg. Julián Daniel ESTERELLAS y a la Mg. María Laura RABASEDAS respectivamente, y

CONSIDERANDO:

QUE dichas designaciones vencieron en fecha 31 de marzo de 2020,

QUE el desempeño del Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO en su función de Director, el del Mg. Julián Daniel ESTERELLAS en su función de Coordinador y el de la Mg. María Laura RABASEDAS en su función de Responsable de Intercambio, han sido adecuados y satisfactorios,

QUE resulta conveniente renovar dichas designaciones,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del **Dr. Martín Leandro DUTTO GIOLONGO** (D.N.I. N° 22.070.820) en el cargo de Director de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2020 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 4° del Reglamento de la carrera (Res. C.D. 949/19).

ARTÍCULO 2°.- Renovar la designación del **Mg. Julián Daniel ESTERELLAS** (D.N.I. N° 22.070.474) en el cargo de Coordinador de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2020 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 6° del Reglamento de la carrera (Res. C.D.949/19).

ARTÍCULO 3°.- Renovar la designación de la **Mg. María Laura RABASEDAS** (D.N.I. N° 31.457.465) en el cargo de Responsable de Intercambio de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a partir del 1 de abril de 2020 y por el plazo de un (1) año en los términos del Art. 7° del Reglamento de la carrera (Res. C.D.949/19).

ARTÍCULO 4°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 054/2020

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 17

Expte. FCE-1034753-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la nota presentada por la Profesora Responsable de la asignatura optativa y electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA solicitando se declare de interés institucional la realización de la Clase Abierta de cierre de la citada asignatura que dictará, en el entorno virtual de la cátedra, el Dr. Rubén CUÑAT GIMÉNEZ (Universidad de Valencia) el día 16 de junio del corriente año, titulada “La Empresa Social en el marco de la Economía Social. Experiencias españolas en la comunidad valenciana”, y

CONSIDERANDO:

QUE la actividad está dirigida a docentes e investigadores del campo del Derecho y de la Economía Social y Solidaria, a agentes públicos y territoriales del campo de la Economía Social y el Desarrollo Comunitario, a estudiantes de la asignatura antes mencionada y de la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria, así como también al público en general,

QUE la actividad se realizará en el marco del Proyecto CAI+D 2016: “Red Colaborativa Solidaria de cooperativas de trabajo de la ciudad de Santa Fe. El rol articulador de la Universidad Pública, sus alcances y limitaciones”,

QUE es imperioso brindar actividades que tiendan a profundizar los conocimientos académicos sobre las diversas temáticas que se entrelazan en nuestras carreras y generar espacios que permitan continuar con los encuentros científicos, a pesar de la situación de aislamiento social obligatorio generada por la propagación del virus COVID-19,

QUE se cuenta con el aval de la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización de la Clase Abierta de cierre de la cátedra optativa/electiva ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA a realizarse el día 16 de junio del corriente año, a cargo del Dr. Rubén CUÑAT GIMÉNEZ (DNI. N° 20787070S), titulada “La Empresa Social en el marco de la Economía Social. Experiencias españolas en la comunidad valenciana”, la que se desarrollará en el marco del Proyecto CAI+D 2016: “Red Colaborativa Solidaria de cooperativas de trabajo de la ciudad de Santa Fe. El rol articulador de la Universidad Pública, sus alcances y limitaciones”.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 055/20

akc





Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 18

Expte. FCE-1035053-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la nota presentada por el Director de la "Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas" de la F.C.E., Cont. Oscar Alberto COSTA, comunicando la realización de los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOC, Massive Open On-Line Course) titulados "Introducción a la Gestión Pública Latinoamericana", los que tendrán lugar desde el día 20 de julio al día 7 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

QUE los referidos cursos contarán con la participación de docentes, nacionales e internacionales con reconocido prestigio en disciplinas públicas, siendo muchos de ellos destacados docentes de la carrera de posgrado "Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas" que se dicta en nuestra Casa de Estudios,

QUE al igual que en otras oportunidades y en realizaciones académicas de toda índole que tengan relación con asignaturas que integran la currícula de los Planes de Estudios de esta Casa, se ha apoyado su concreción por considerar que ello contribuye a elevar el nivel académico por el que se está bregando,

QUE es imperioso brindar actividades que tiendan a profundizar los conocimientos académicos sobre las diversas temáticas que se entrelazan en nuestras carreras y generar este tipo de espacios, a pesar de la situación de aislamiento social obligatorio generada por la propagación del virus COVID-19,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional la realización de los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOC, Massive Open On-Line Course) titulados "Introducción a la Gestión Pública Latinoamericana", los que tendrán lugar desde el día 20 de julio al día 7 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 056/20

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 19

Expte. FCE-1035138-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución del Decano N°117/20, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se modifican los montos de los premios económicos establecidos en las Bases del Premio Nacional al Estudiante Investigador (PREMIE) –Resolución C.D. N° 583/18- para quienes obtengan el primer y segundo lugar en el concurso, y

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo de la citada resolución se establece que el premio económico para aquellos estudiantes que obtengan el primer y segundo lugar consistirá en la suma de \$15.000 y \$5.000, respectivamente,

QUE en atención al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país se estima conveniente adecuar los montos estipulados,

QUE consecuentemente, resulta necesario modificar al anexo de la citada resolución exclusivamente en lo que refiere al monto al que ascenderán los premios económicos establecidos para quienes obtengan el primer y segundo lugar en el concurso,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Decano N° 117/20, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo, por la que se modifica el premio económico establecido en las Bases del Premio Nacional al Estudiante Investigador (PREMIE) –Resolución C.D. N° 583/18- para aquellos estudiantes que obtengan el primer y segundo lugar, los que ahora consistirán en la suma de \$24.000 y \$8.000, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 057/20

akc



Anexo de Res. C.D. N° 057/20

Expte. FCE-1035138-20

SANTA FE, 4 de junio de 2020

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 583/18 por la que se aprueba la modificación de las Bases del ***Premio Nacional al Estudiante Investigador en Ciencias Económicas (PREMIE)***, y

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo de la citada resolución se establece que el premio económico para aquellos estudiantes que obtengan el primer y segundo lugar consistirá en la suma de \$15.000 y \$5.000, respectivamente,

QUE en atención al proceso inflacionario que atraviesa nuestro país se estima conveniente adecuar los montos estipulados,

QUE consecuentemente, resulta necesario modificar al anexo de la citada resolución exclusivamente en lo que refiere al monto al que ascenderán los premios económicos establecidos para quienes obtengan el primer y segundo lugar en el concurso,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar al Anexo de la Resolución C.D. N° 583/18 por la que se aprueban las ***Bases del Premio Nacional al Estudiante Investigador en Ciencias Económicas (PREMIE)***, exclusivamente en lo que refiere a los montos de los premios económicos fijados para quienes obtengan el primer y segundo lugar en el concurso, dejando establecido que serán los siguientes:

Primer lugar: \$24.000 (pesos veinticuatro mil)

Segundo lugar: \$ 8.000 (pesos ocho mil)

ARTICULO 2°.- Inscribise, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 117/20



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 20

Expte. FCE- 1035180-20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la creación de la carrera de posgrado “Maestría en Responsabilidad Social Organizacional”, y

CONSIDERANDO:

QUE sus contenidos se adecuan a los del Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. N° 414/12,

QUE el Art. 7 del reglamento establece que la carrera será conducida por un director como responsable académico y administrativo de la misma,

QUE el Art. 9 del reglamento establece que la carrera podrá contar con un Coordinador académico,

QUE los referidos Art. 7 y 9 establecen que es atribución del Consejo Directivo la designación de los mismos,

QUE el Director y el Coordinador Académico de la carrera deben reunir antecedentes suficientes y contar con un título de posgrado equivalente, como mínimo, a la carrera que dirigen,

QUE resulta necesario designar a los profesionales que ocuparán los citados cargos,

QUE el Dr. Juan Pablo DEL BARCO es Doctor en “Economia Aziendale” por la Facoltà di Economia Giorgio Fuà – Università Politecnica delle Marche – Italia, Especialista en Tributación (UNL), Contador Público Nacional (UNL), Investigador Categorizado IV, Docente de la cátedra Valuación Contable y responsable de los seminarios optativos “Responsabilidad Social” e “Informes de Rendición de Cuentas en Responsabilidad Social” de la FCE UNL, Profesor de Posgrado en Carreras y Cursos de Posgrado de la Facultades de Ciencias Económicas y de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL, Representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara primera en la Comisión de “Responsabilidad Social y Balance Social” de la FACPCE, Investigador del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) en el área de “Responsabilidad Social y Balance Social”; prestando conformidad para su designación como Directora de la carrera,

QUE la Mg. Leila Rosana DI RUSSO es Magister en Docencia Universitaria (UNL), Especialista en Sindicatura Concursal (UNL), Contadora Pública Nacional (UNL), Investigadora Categorizada III, Profesora Titular Ordinaria de Contabilidad I FCE UNL, Profesora Adjunta de Contabilidad II FCE UNER, Profesora de posgrados: En la Maestría en Administración de Empresas FCE-UNL y en la Especialización en Derecho de la Empresa FCJyS UNL, Secretaria de Investigación y Formación de RRHH FCE UNL; prestando conformidad para su designación como Coordinadora Académica de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Dr. Juan Pablo DEL BARCO** (D.N.I. N° 28.240.905) en el cargo de Director de la **“MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL**



Valida este documento digital accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ORGANIZACIONAL”, a partir de la fecha y por el término de tres (3) años en los términos del Art. 7º del Reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Designar en el cargo de Coordinadora Académica de la “MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL” a la **Mg. Leila Rosana DI RUSSO** (D.N.I. N° 20.778.410), a partir de la fecha y por el término de tres (3) años en los términos del Art. 9º del Reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 058/20

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 21

Expte. FCE- 1035178-20
SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la creación de la carrera de posgrado "Maestría en Responsabilidad Social Organizacional", y

CONSIDERANDO:

QUE sus contenidos se adecuan a los del Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. N° 414/12,

QUE el Art. 6 del reglamento establece la constitución e integrantes del Comité Académico de la Carrera,

QUE el referido Art. 6 establece que es atribución del Consejo Directivo la designación de los miembros de dicho comité,

QUE conforme a ello, resulta necesario designar a los integrantes del citado Comité,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Integrar el Comité Académico de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL" con la siguiente conformación:

Director de la carrera:

Dr. Juan Pablo DEL BARCO (D.N.I. N° 28.240.905)

Docentes de la Carrera:

1) **Dr. Sergio Miguel HAUQUE** (D.N.I. N° 17.222.074)

2) **Dr. Jose Mariano MONEVA** (PASAPORTE N° PAF356272)

3) **Dra. Nieves GARCÍA CASAREJOS** (PASAPORTE N° 25133580P)

Representantes de Decanato:

Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil: **CPN Liliana Graciela DILLON** (D.N.I. N° 22.215.589).

Secretaria de Posgrado: **Mg. Marcela Andrea MARTIN** (D.N.I. N° 17.722.328).

Secretaria de Investigación y Formación de RRHH: **Mg. Leila Rosana DI RUSSO** (D.N.I. 20.778.410).

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, en caso de una nueva designación en los cargos citados en el artículo precedente, el Comité Académico quedará automáticamente integrado con la persona que en su caso se designe, sin necesidad de proceder al dictado de una nueva resolución.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 059/20

akc



ANEXO 22

Expte. FCE- 1035182 -20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución C.S. N° 65/20 por la que se aprueba la creación de la carrera de posgrado “Maestría en Contabilidad y Auditoría”, y

CONSIDERANDO:

QUE sus contenidos se adecuan a los del Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. N° 414/12,

QUE el Art. 7 del reglamento establece que la carrera será conducida por un director como responsable académico y administrativo de la misma,

QUE el Art. 9 del reglamento establece que la carrera podrá contar con un Coordinador académico,

QUE los referidos Art. 7 y 9 establecen que es atribución del Consejo Directivo la designación de los mismos,

QUE el Director y el Coordinador Académico de la carrera deben reunir antecedentes suficientes y contar con un título de posgrado equivalente, como mínimo, a la carrera que dirigen,

QUE resulta necesario designar a los profesionales que ocuparán los citados cargos,

QUE la Mg. Sandra del Carmen CANALE es Magister en Administración de Empresas con mención en Costos y Gestión (UNL), Contadora Pública Nacional (UNL), Docente investigador Categoría III, Profesora Titular de la cátedra Contabilidad de Costos Facultad de Ciencias Económicas (UNL), Profesora Asociada de la cátedra Administración de Servicios III-Gestión de Costos de la Carrera Licenciatura en Administración en Salud. Esc. Ramón Carrillo, dependiente de la Fac. de Bioquímica y Cs. Biológicas (UNL), Profesora Asociada de la Cátedra Electiva Formación de Emprendedores (UNL), Docente de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para Pymes, Especialización en Costos y Gestión Empresarial, Maestría en Administración de Empresas Facultad de Ciencias Económicas (UNL) y Directora del Departamento de Contabilidad Facultad de Ciencias Económicas (UNL); prestando conformidad para su designación como Directora de la carrera,

QUE la Mg. María Soledad REGALI es Magister en Contabilidad Internacional, Universidad de Zaragoza (España) y UNL, Contadora Pública Nacional (UNL), Docente Investigador Categoría IV, Docente de la cátedra Contabilidad I, Facultad de Ciencias Económicas (UNL), Docente de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para Pymes. Facultad de Ciencias Económicas (UNL) y Coordinadora Académica de la Especialización en Contabilidad y Auditoría para Pymes de la Facultad de Ciencias Económicas (UNL); prestando conformidad para su designación como Coordinadora Académica de la carrera,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Mg. Sandra Del Carmen CANALE** (D.N.I. N° 17. en el cargo de Directora de la “MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y



AUDITORÍA”, a partir de la fecha y por el término de tres (3) años en los términos del Art. 7º del Reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la **Mg. María Soledad REGALI** (D.N.I. N° 25.519.634) en el cargo de Coordinadora Académica de la “MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA”, a partir de la fecha y por el término de tres (3) años en los términos del Art. 9º del Reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Inscribise, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 060/20

akc



Valide este documento digital
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO 23

Expte. FCE- 1035176 -20

SANTA FE, 11 de junio de 2020

VISTO la Resolución C.S. N° 65/20 por la que se aprueba la creación de la carrera de posgrado “Maestría en Contabilidad y Auditoría”, y

CONSIDERANDO:

QUE sus contenidos se adecuan a los del Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. N° 414/12,

QUE el Art. 6 del reglamento establece la constitución e integrantes del Comité Académico de la Carrera,

QUE el referido Art. 6 establece que es atribución del Consejo Directivo la designación de los miembros de dicho comité,

QUE conforme a ello, resulta necesario designar a los integrantes del citado Comité,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Comité Académico de la carrera de posgrado “MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA” con la siguiente conformación:

Directora de la carrera:

Mg. Sandra Del Carmen CANALE (D.N.I. N° 17.516.072)

Representantes de la Carrera:

Mg. Ricardo Pedro MELINI (D.N.I. N° 17.368.180)

Mg. María Luz CASABIANCA (D.N.I. N° 17.222.490)

Representantes de Decanato:

Secretaria Académica: **CPN Liliana Graciela DILLON** (D.N.I. N° 22.215.589).

Secretaria de Posgrado: **Mg. Marcela Andrea MARTIN** (D.N.I. N° 17.722.328).

Secretaria de Ciencia y Técnica y Extensión: **Mg. Leila Rosana DI RUSSO** (D.N.I. 20.778.410).

Director del Departamento de Contabilidad: **Mg. Sandra Del Carmen CANALE** (D.N.I. N° 17.516.072)

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que, en caso de una nueva designación en los cargos citados en el artículo precedente, el Comité Académico quedará automáticamente integrado con la persona que en su caso se designe, sin necesidad de proceder al dictado de una nueva resolución.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 061/20

akc

